



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8883

BUENOS AIRES, 27 OCT. 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-8678-15-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIOS FERRING S.A., referida a la corrección de la Disposición N° 2756/14.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en lo referente a la razón social de la firma; siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92, Decreto n° 1886/14 y Decreto n° 1368/15.

he. dl.



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8883

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición n° 6517/12 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIOS FERRING S.A. la ampliación de rubro como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, COMPRIMIDOS MASTICABLES, CAPSULAS Y LIQUIDOS, EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Dr. Luis Beláustegui n° 2957/59 y DEPOSITO DE PRODUCTO TERMINADO IMPORTADO en Av. Castañares n° 3222/28/90, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. -Extiéndase el Certificado correspondiente a la



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8883

habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 6517/12 fechado el 13 de noviembre de 2012, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Handwritten initials: O, jr, hp

Expediente n° 1-47-8678-15-6

DISPOSICIÓN N°

8883

Handwritten initials: jr, D.

Handwritten signature of Rogelio Lopez

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.